

ESTABLECEN OBLIGACIONES ADICIONALES RESPECTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y DELEGAN A CENSOPAS LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DEL PLAN

El día de hoy, 11 de junio de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA; mediante la cual se delega al Instituto Nacional de Salud (INS) a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del “*Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo*” (Plan) en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), así como su fiscalización.

Así, entre las disposiciones más relevantes, encontramos:

Registro y actualización mensual	Los empleadores autorizados para el reinicio de actividades deberán registrar el Plan en el SISCOVID-19 del MINSA de forma digital y automática, este deberá actualizarse de forma mensual en la misma oportunidad que se remita el PLAME.
Fiscalización	<p>El CENSOPAS se encargará de la fiscalización posterior a los planes registrados conforme al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Así, se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llenado completo de los campos obligatorios del registro. - Datos de contacto que permita una comunicación oficial. - Información relativa a la SST de trabajadores y prestadores auténtica conforme a la R.M. N° 239-2020-MINSA; entre otras materias de competencia del MINSA. <p>En caso de incumplir con lo anterior, se emitirá la medida correctiva de suspensión o cancelación del registro del Plan hasta su subsanación. Dicha medida será comunicada por CENSOPAS al sector que brindó la autorización de reinicio de actividades y demás que correspondan.</p>
Comunicación a los trabajadores	Las personas jurídicas autorizadas para el reinicio de actividades y que cuenten con el Plan registrado, deben remitir una copia de este a todos sus trabajadores dentro de las siguientes 24 horas del registro. Sin perjuicio de lo anterior, CENSOPAS establecerá un mecanismo de acceso al Plan para los trabajadores.
Registro de incidencias y comunicación a entidades	<p>El CENSOPAS establece un Registro de Incidencias comunicadas por trabajadores y empleadores. Asimismo, podrá contactarse con los profesionales de seguridad y salud en el trabajo o con los miembros del CSST a fin de verificar la autenticidad de la declaración hecha en el Plan.</p> <p>La información del registro es remitida a SUNAFIL, SUSALUD, a los sectores y a los gobiernos locales según corresponda.</p>
Deber de respuesta de la empresa	El CENSOPAS envía sus comunicaciones o requerimientos al correo electrónico señalado en el Plan. Las empresas están obligadas a responder los requerimientos en el plazo fijado.
Registro de Profesionales de Salud	Se crea el Registro de Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo con los profesionales consignados en el Plan. Estos están obligados a responder en los plazos fijados los requerimientos del CENSOPAS.
Coordinación interinstitucional	Además de la fiscalización posterior, el CENSOPAS coordina y/o remite información a SUNAFIL, las direcciones o gerencias regionales de salud, a los gobiernos locales y a la autoridad competente según corresponda.

Plataforma de información	El CENSOPAS crea una plataforma de información con el objeto exclusivo de absolver consultas, vía telefónica, de empleadores y/o trabajadores respecto del Plan. Se implementa dentro de los primeros 4 días hábiles desde publicada la presente Resolución.
Responsabilidad en materia de investigación	El CENSOPAS, cada 15 días calendario, publica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Las empresas que cuenten con el Plan registrado. - El Registro de Incidencias - Las empresas que cuenten con medida correctiva de suspensión o cancelación del registro.

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Domick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npeña@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe



Ginneth Martinez
Asistente
gmartinez@bv.u.pe